

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADO DE GUAYMAS
C.P. 42002, PACHUCA HGO.
R.F.C. SEMAR1228NZA

BLVD. EVERARDO MARQUEZ No. 612 FRACC. LOS MAESTROS.

PEDIDO

DIA MES AÑO-2016

01 04

No. DE PEDIDO
SEMARNAT/HGO/0024/2016

CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:
EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO:
SALTILLO 18 5 PISO COL. CONDESA
DELEGACION CUAUTEMOC MEXICO,
DISTRITO FEDERAL 06140

ESTRATIFICACION GRANDE
PARTIDA: 26102 Y 26103

R.F.C. EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

PROCESO DE ADJUDICACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
NO. LA-01600097-N33-2015

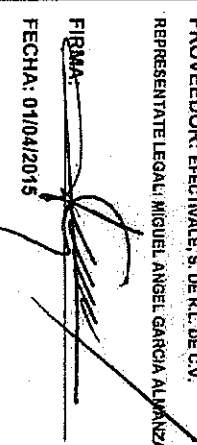
EFFECTUAR ENTREGA EN BLVD.
EVERARDO MARQUEZ NO. 612 COLONIA
LOS MAESTROS, TERCER NIVEL,
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E
INNOVACION, C.P. 42002 PACHUCA HGO.
TELS. (01771) 71-79411.

CONDICIONES DE PAGO:
DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO
POR EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

AREA REQUIRENTE:
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
DE HIDALGO

PROVEEDOR
ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS
TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SOMETIENDOME A
LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

PROVEEDOR: EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA

FIRMA: 

FECHA: 01/04/2015

VIGENCIA: DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

FIANZA: APLICA.

CLAUSULAS

PRIMERA. ESTE PEDIDO FUE ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-01600097-N33-2015 Y SE CELEBRA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACC. I, 26 BIS FRACCION II, 28, FRACCION I Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL SUMINISTRO DE VALES COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE LA EMPRESA EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO, "EL PROVEEDOR" POR LAS PARTIDAS QUE LE FUE ADJUDICADA.

TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA". DESIGNA AL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. LA SECRETARIA CELEBRA CON EL PROVEEDOR UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, ASÍ COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y LA SECRETARIA SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA, EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE \$ 151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$ 215,000.00 (DOS CIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO Y A LA COTIZACIÓN, LA CUAL SE INTEGRAL AL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARTIDAS	DESCRIPCION	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	UNIDAD DE MEDIDA
26102 - 26103	COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO COSTO POR EL SERVICIO 1.00%	151,000.00	215,000.00	VALES COMBUSTIBLE
	IVA SOBRE EL SERVICIO 18%	2,716.00	3,440.00	
		395.56	550.4	
	TOTAL	153,802.56	218,990.4	

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO DE CONFORMIDAD HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES PRESENTADOS DENTRO DE SU COTIZACIÓN ANEXA AL PRESENTE, A FAVOR DE "LA SECRETARIA".

OCTAVA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACION, UBICADO EN BLVD. EVERARDO MARQUEZ NO. 612, COLONIA, LOS MAESTROS, TERCER NIVEL, C.P. 42002, PACHUCA HGO.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. DEL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR LA SECRETARIA A EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR, LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO A ENTERA SATISFACCION DE EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SECRETARIA" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA POR EL EQUIVALENTE A AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL OTORGADO PLAZO Y A ENTERA

SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LOS ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESOLUCIÓN. "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESOLUCIÓN DEL PEDIDO. LA SECRETARÍA FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESOLUCIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA SECRETARÍA" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 87 DE SU REGLAMENTO "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A EL PROVEEDOR Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

A) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, DE MANERA INCOMPLETA.

B) POR ENTREGAR LOS BIENES EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO.

LA DEDUCCIÓN SE CALCULARÁ A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ÚLTIMO PEDIDO REALIZADO.

LA SANCION MÁXIMA: POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIÉNDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRAN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES.

- | | |
|----|--|
| 1) | EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO. |
| 2) | NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS. |

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRAN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS, SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO CON MOTIVO DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENTERMINOS DEL ARTÍCULO 64 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTO ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

C.P. FEDERICO VERA OOPCA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.